

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones en el área de adaptación a las nuevas tecnologías mediante la adquisición de equipos informáticos, a entidades del voluntariado sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 3 de febrero de 2004, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia del voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2004), esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia del voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (Adaptación a las Nuevas Tecnologías mediante la adquisición de equipos informáticos convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en C/ San Felipe, 5, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 20 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones en el área de Formación y Promoción del Voluntariado, a entidades del voluntariado sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 3 de febrero de 2004, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia del voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2004), esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia del voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (Formación y Promoción del Voluntariado, Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en C/ San Felipe, 5, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 23 de noviembre de 2004.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2004, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se concede a doña María del Carmen Aguilera Castro, la beca de formación e investigación convocada por la Orden que se cita.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de la beca de Formación e Investigación en el Area Archivística, convocada al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de marzo de 2004, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA 122, de fecha 20 de octubre de 2001), y a la vista de la relación definitiva de los participantes a la misma y en virtud del artículo 11 de la Orden 27 de septiembre de 2001, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

RESUELVO

Primero. Conceder la beca de Formación e Investigación en el Area Archivística a doña María del Carmen Aguilera Castro, con DNI 30.803.424 F.

Segundo. La beca se financiará con cargo a la aplicación 01 11 00 01 14 48200 22 A 0, siendo su dotación económica de 950 euros mensuales y su duración de 12 meses, pudiendo ser prorrogada, en su caso, por otros doce meses como máximo. El plazo comenzará a computar desde el día 1 de diciembre de 2004.

Tercero. Notifíquese al adjudicatario con indicación de que habrá de aceptar la beca en un plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación, declarando no estar incurso en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Cuarto. La presente Resolución tendrá efecto desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Quinto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 (BOE de 14 de julio de 1998).

Córdoba, 1 de diciembre de 2004.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

Mediante Resolución de 26 de febrero de 2004 del Instituto de Estadística de Andalucía se prorrogaron becas de formación en el área de Estadística Pública correspondientes a la convocatoria establecida en la Disposición Adicional Única de la Orden de 22 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 83, de 5 de mayo). Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en dicha Orden, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Con posterioridad, la becaria doña Alicia Berrocal Domínguez, con DNI núm. 77.801.477-K ha renunciado a la beca que le fue adjudicada, mediante escrito dirigido al Director del Instituto de Estadística de Andalucía, la cual le ha sido aceptada mediante Resolución de 11 de febrero de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Orden de 22 de abril de 2003. En dicho supuesto, la citada Orden ha previsto la sustitución del becario, por el período de disfrute restante, al candidato siguiente en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 18 de julio de 2003, el candidato siguiente en la relación ordenada por puntuación elaborada por la Comisión de Selección para la titulación correspondiente: Diplomatura en Ciencias Empresariales, es don Rafael Domínguez Solís, con DNI 45.652.419-H, tras la renuncia de: Pedro Antonio García Fernández, DNI 28.921.398-W.

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.2 de la Orden de 22 de abril de 2003,

RESUELVO

Primero. Adjudicar 1 beca de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a don Rafael Domínguez Solís, con DNI 45.652.419-H por el período comprendido entre el 21 de febrero de 2005 y el 28 de febrero de 2005.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 960 euros, que se abonará por mensualidades vencidas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa de la Directora del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Cuarto. En los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, el adjudicatario deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 22 de abril de 2003 y declarará expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Asimismo, quedará sin efecto la adjudicación si el seleccionado no se incorporase en el plazo establecido en la presente Resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Director del Instituto de Estadística de Andalucía en el plazo de un mes, o ser impugnada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, donde tenga su domicilio el/la demandante o, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 8 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Director, P.A. (Ley 4/1989, de 12.12), La Secretaria General, Concepción Bermúdez-Coronel García de Vinuesa.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 658/2004, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 658/2004, interpuesto por don José Guzmán Durán, contra la Resolución de 20 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C.2002), publicada en BOJA núm. 191, de 29 de septiembre de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.